



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00226450--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ESTRUCTURAS I "B"

VISTO

El Expediente Número EX-2024-00226450-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la Cátedra de Estructuras I "B", Ingeniera MARIA GABRIELA CULASSO, solicita la cobertura de un cargo Docente de su asignatura;

Y CONSIDERANDO:

Que la presente cobertura, se realiza en función de la licencia concedida al Arq. ROSSI en un cargo de Asistente con Dedicación Simple, por su promoción en un cargo de mayor jerarquía,

Que además se a incorporado un cargo de iguales características, en función de la reducción de dedicación solicitada por la Arq. ANA OSTERA, y cuyas funciones deben ser cubiertas para mantener el normal desarrollo de las actividades programadas en la cátedra en cuestión,

Que Secretaría Académica procedió a efectuar la correspondiente convocatoria para la selección interina respectiva,

Que la Comisión de Evaluación Interviniente, ha emitido el Orden de Méritos correspondiente, resultando Primera la Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN, y en Segundo lugar la Arquitecta MARIA MADELEINE LEDEZMA OROZCO,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones y acuerda con las mismas, solicitando la designación interina según se detalla:

- Designar interinamente a la Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN, en un cargo de Profesora Asistente Simple, como suplente del Arq. ROSSI,
- Designar interinamente a la Arquitecta MARIA MADELEINE LEDEZMA OROZCO, en un cargo de Profesora Asistente Simple, asignado transitoriamente hasta tanto el Honorable Consejo Directivo de esta Institución resuelva sobre la solicitud de reducción de dedicación de la Arq. OSTERA,

Que las presentes designaciones se efectúan a partir del 13/05/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta MACARENA BELEN BRESSAN (LEGAJO N° 54509), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, como suplente del Arquitecto ROSSI, para desempeñarse en el dictado de la materia Estructuras I "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 13/05/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Designar interinamente a la Arquitecta MARIA MADELEINE LEDEZMA OROZCO (LEGAJO N° 59921), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, asignado transitoriamente hasta tanto se resuelva la situación de revista de la Arq. OSTERA, para desempeñarse en el dictado de la materia Estructuras I "B" de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 13/05/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo o se resuelva la situación requerida por la Arq. OSTERA a través del Honorable Consejo Directivo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría

Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO